

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
(INAI)
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(CIFRAS EN PESOS)

ANEXO 8

a) NOTAS DE DESGLOSE.

I. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

Activo.

1. Efectivo y equivalentes.

Concepto	30-Sep-20	31-Dic-19
Bancos	9,359,964	26,345,910
Inversión	83,963,890	32,401,177
Total de efectivo y equivalentes	93,323,854	58,747,087

El Instituto cuenta con tres cuentas bancarias y una de inversión.

2. Derechos a recibir efectivo o equivalentes.

Concepto	30-Sep-20	31-Dic-19
Viáticos anticipados	578,009	694,184
Gastos a comprobar	766,252	467,573
Impuestos por aplicar	28,592	3,392
Otros gastos por comprobar	403,738	416,610
Total de derechos a recibir efectivo o equivalentes	1,776,591	1,581,759

3. Bienes muebles y depreciación.

El saldo al 30 de septiembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, se encuentra integrado como sigue:

Concepto	30-Sep-20	31-Dic-19
Bienes muebles		
Mobiliario y equipo	43,114,999	43,114,999
Bienes informáticos	120,188,279	120,188,279
Equipo de comunicación	2,687,446	2,687,446
Mobiliario y equipo de administración	165,990,724	165,990,724
Maquinaria, equipo eléctrico y electrónico	944,908	944,908
Eq. e Instrumental, Herramientas y refacciones	3,259,980	3,259,980
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	4,204,888	4,204,888
Equipo de transporte	3,734,682	3,734,682
Total de bienes muebles	173,930,294	173,930,294
Intangibles	5,833,192	5,833,192
Total inversión en bienes muebles e intangibles	179,763,486	179,763,486

Al 30 de septiembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 los bienes antes descritos tienen una Depreciación Acumulada de \$ 424,546,360 y \$391,190,534 respectivamente, la cual incluye la depreciación del inmueble en arrendamiento.

Producto de la conciliación contable-física de los bienes muebles se reporta el siguiente avance al 30 de septiembre de 2020.

Registro Contable	Valor de la relación de bienes muebles	Conciliación
173,930,294	172,240,558	1,689,736

La diferencia en conciliación se refiere a que, hasta el 30 de septiembre de 2020, expresan su valor actualizado mediante la aplicación al costo de adquisición, de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), así como las bajas de bienes de ejercicios anteriores.

4. Otros activos no circulantes.

Concepto	30-Sep-20	31-Dic-19
Arrendamiento financiero de bienes inmuebles	801,967,090	801,967,090
Total de activos no circulantes	801,967,090	801,967,090

El precio del inmueble asciende a la cantidad de \$683,788,042 el cual es también el valor del Principal del contrato de arrendamiento financiero, el valor del terreno asciende a la cantidad de \$100,954,780 y adecuaciones al edificio por \$17,224,268.

Derivado de la entrada en vigor de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares según Decreto publicado el 5 de julio de 2010, la plantilla de personal del IFAI, se incrementó en un 80%, por lo cual se vio en la necesidad de adquirir un nuevo inmueble a través del arrendamiento financiero.

Mediante Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de fecha 2 de mayo de 2012, y con número ACT-EXT/ORG-GOB/02/05/2012, se analizó y autorizó la celebración del contrato de arrendamiento financiero para la adquisición de un inmueble para el Instituto.

De acuerdo con lo anterior, el IFAI celebró un contrato de arrendamiento financiero con Banamex, S.A., en su modalidad de "Compra del Inmueble" por la adquisición de un inmueble ubicado en Av. Insurgentes 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Deleg. Coyoacán, México D.F., C.P. 04530.

El precio del inmueble asciende a \$683,788,042, el cual también es el valor del Principal del contrato de arrendamiento financiero, el mismo tiene una duración forzosa de 240 meses para ambas partes, durante los cuales el IFAI se compromete al pago de una renta mensual (conforme a la tabla de amortización) compuesta por la parte proporcional del Principal, intereses y accesorios, los cuales deben ser cubiertas el primer día hábil de cada mes del que *se trate.

Los intereses de cada periodo se calcularán multiplicando el saldo insoluto del principal por la tasa de interés aplicable, dividiendo el resultado entre trescientos sesenta y multiplicando este último resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago por cada periodo de intereses.

La tasa de interés aplicable a este contrato es "variable", determinada mensualmente con base en la "Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio" (TIE) a plazo de 28 días a la cual se le adicionan 81 puntos base.

Con fecha 1° de agosto de 2012, el IFAI realizó un pago inicial estipulado en el mencionado contrato por un monto de \$127,266,168, el cual está compuesto por \$111,992,859 de Principal y \$15,273,309 del respectivo IVA.

El IFAI declara que al final del contrato ejercerá la opción a compra del inmueble, por lo cual, deberá cubrir un monto equivalente al 0.10% del Principal mencionado con anterioridad, adicional a las rentas que deberá cubrir durante dicho contrato.

Con fecha 19 de diciembre de 2014, se realiza un pago anticipado mismo que modifica el Contrato que se protocoliza ante el titular de la Notaria Pública No. 129 del Distrito Federal y del Patrimonio Inmueble Federal, mediante escritura N° 3.

El Contrato Modificatorio, aumenta los pagos al Principal, por lo que el pago de intereses disminuye, en virtud de que se calculan sobre el saldo insoluto del principal, de tal forma que se realiza el ajuste correspondiente en la cuenta de Activo Diferido en donde se registraron los Intereses por Pagar, cuenta de Activo Diferido disminuyendo la cantidad de \$118,097,454.

Las operaciones que se han llevado a cabo del contrato de arrendamiento financiero se han registrado con base en la NIFGG SP 06 "Arrendamiento Financiero".

Pasivo.

5. Cuentas por pagar a corto plazo y deuda pública a largo plazo.

Las retenciones y contribuciones por pagar al 30 de septiembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 se integran como sigue:

- **Cuentas por pagar a corto plazo.**

Concepto	30-Sep-20	31-Dic-19
Proveedores	323,475	269,057
Retenciones y Contribuciones por pagar *	13,733,230	41,756,636
Otras cuentas por pagar	3,088,716	16,034,320
Arrendamiento Financiero (Banco Nacional de México)	29,123,716	68,692,669
Suma cuentas por pagar a corto plazo	46,269,137	126,752,682

*La integración de la cuenta de retenciones y contribuciones por pagar se integra como sigue:

Concepto	30-Sep-20	31-Dic-19
ISR Salarios	9,617,905	33,805,902
ISR Retenido	3,404	53,848
IVA Retenido	136,727	78,190
ISR Asimilados	285,825	275,881
FOVISSSTE	384,428	755,359
SAR	141,899	290,108
ISSSTE	610,539	618,845
Cesantía	689,299	1,378,340
Ahorro Solidario	587,197	952,903
Impuesto Sobre Nómina	1,276,007	3,547,260
Total de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	13,733,230	41,756,636

- **Deuda Pública a Largo Plazo**

Concepto	30-Sep-20	31-Dic-19
Arrendamiento Financiero (Banco Nacional de México)	458,351,821	458,351,821
Total pasivo por arrendamiento financiero	458,351,821	458,351,821

II. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES.

6. Ingresos y otros beneficios.

Los ingresos y otros beneficios que recibió el Instituto al 30 de septiembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 se integran como sigue:

Capítulos	30-Sep-20	31-Dic-19
Capítulo 1000	442,317,014	648,755,458
Capítulo 2000	3,838,689	5,221,393
Capítulo 3000	110,111,179	169,858,485
Capítulo 4000	3,813,226	5,176,620
Capítulo 5000	54,489,699	0
Transferencias y Subsidios	614,569,807	829,011,956
Otros Ingresos y Beneficios	3,846,590	0
Total ingresos corrientes	618,416,397	829,011,956

7. Gastos y otras pérdidas.

Los gastos y otras pérdidas que se realizaron durante el período de 01 de enero al 30 de septiembre de 2020 y del ejercicio 2019, se integran como sigue:

Capítulos	30-Sep-20	31-Dic-19
Capítulo 1000	416,233,770	629,014,785
Capítulo 2000	7,179,194	5,688,067
Capítulo 3000	98,690,669	231,963,254
Capítulo 4000	1,669,080	4,351,813
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	33,355,826	49,093,413
Gastos financieros	557,128,539	920,111,332

III. NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA.

8. Aportaciones del Gobierno Federal año en curso.

Las aportaciones recibidas por el Instituto durante el período de enero a septiembre de 2020 y del ejercicio 2019, se presentan como sigue:

Capítulos	30-Sep-20	31-Dic-19
Capítulo 5000	0	70,488,040
Total de aportaciones	0	70,488,040

Los resultados de ejercicios anteriores no se han modificado durante el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2020.

IV. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS.

9. Efectivo y equivalentes.

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo, en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

Concepto	30-Sep-20	31-Dic-19
Efectivo en Bancos-Tesorería	9,359,964	26,345,910
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	83,963,890	32,401,177
Total de efectivo y equivalentes	93,323,854	58,747,087

10. Adquisiciones y bajas de bienes muebles.

Las adquisiciones de bienes muebles se mencionan a continuación:

Concepto	30-Sep-20	31-Dic-19
Equipo de Transporte	0	999,780
Total de adquisiciones de bienes muebles	0	999,780

Las bajas de bienes muebles se mencionan a continuación:

Concepto	30-Sep-20	31-Dic-19
Mobiliario y Equipo	0	2,961,366
Equipo de Transporte	0	1,002,362
Equipo de Computo	0	9,318,515
Equipo de comunicaciones y telecomunicaciones	0	109,492
Otros mobiliarios y equipo de administración	0	114,126
Total de bajas de bienes muebles	0	13,505,861

11. Ingresos y Egresos presupuestarios y contables

V. Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

a) Ingresos al 30 de septiembre de 2020.

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables		
Correspondiente del 01 de Enero al 30 de septiembre de 2020		
(Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		614,569,807
2. Más ingresos contables no presupuestarios		3,846,590
Incremento por variación de inventarios	0	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdidas o deterioro u obsolescencia	0	
Disminución del Exceso de provisiones	0	
Otros Ingresos y Beneficios varios	3,846,590	
Otros Ingresos contables no presupuestarios	0	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		0
Productos de capital	0	
Aprovechamientos de capital	0	
Ingresos derivados de financiamientos	0	
Otros ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4=1+2-3)		618,416,397

Egresos al 30 de septiembre de 2020.

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de Enero al 30 de septiembre de 2020 (Cifras en pesos)		
1. Total de egresos Presupuestarios		485,518,335
2. Menos presupuestarios no contables		19,560,730
Mobiliario y equipo de administración	0	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	0	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0	
Mobiliario y equipo de administración	0	
Vehiculos y equipo de transporte	0	
Equipo de defensa y seguridad	0	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	0	
Activos biológicos	0	
Bienes Inmuebles	0	
Activos Intangibles	0	
Obra pública en bienes propios	0	
Acciones y participaciones de capital	0	
Compra de títulos y valores	0	
Inversiones en fideicomiso, mandatos y otros análogos	0	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	0	
Amortización de la deuda publica	18,957,515	
Adeudos de ejercicios anteriores (ADEFAS)	0	
Otros egresos Presupuestales No Contables	603,215	
3. Más gastos contables no presupuestales		33,355,826
Estimaciones, depreciaciones, deterioro, obsolescencia y amortizaciones	33,355,826	
Provisiones	0	
Disminuciones de inventarios	0	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
Otros Gastos	0	
Otros Gastos Contables No presupuestarios	0	
4. Total de Gasto Contable (4=1-2+3)		557,128,539

VI. NOTAS AL ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO.

VII. Estado analítico del activo.

El Estado Analítico del Activo, nos muestra la variación entre el saldo inicial y el saldo final al cierre del periodo que se informa, mismo que presenta una variación negativa en comparación con el ejercicio 2019.

CONCEPTO	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	716,020,938	2,635,491,953	2,654,687,641	696,825,250	- 19,195,688
Activo Circulante	60,328,846	2,635,491,953	2,600,720,377	95,100,422	34,771,576
Efectivo y Equivalentes	58,747,087	2,017,402,049	1,982,825,282	93,323,854	34,576,767
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,581,759	618,089,904	617,895,095	1,776,568	194,809
Activo No Circulante	655,692,092	-	53,967,264	601,724,828	- 53,967,264
Bienes Muebles	173,930,295	-	-	173,930,295	-
Activos Intangibles	5,833,192	-	-	5,833,192	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 391,190,534	-	33,355,826	- 424,546,360	- 33,355,826
Activos Diferidos	65,152,050	-	20,611,438	44,540,612	- 20,611,438
Otros Activos no Circulantes	801,967,090	-	-	801,967,090	-

Las políticas de depreciación se aprecian en la sección de políticas de contabilidad significativas, de estas mismas notas.

VIII. NOTAS AL ESTADO ANALITICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS.

IX. Estado analítico de la deuda y otros pasivos.

El Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, nos muestra una variación respecto del año 2019, de la deuda por arrendamiento financiero del edificio Sede del Instituto, y otros pasivos.

Denominación de las Deudas	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo	Variación
DEUDA PÚBLICA			
Corto Plazo			
Deuda Interna	68,692,669	29,123,716	39,568,953
Arrendamientos Financieros	68,692,669	29,123,716	39,568,953
Subtotal Corto Plazo	68,692,669	29,123,716	39,568,953
Largo Plazo			
Deuda Interna	458,351,821	458,351,821	0
Arrendamientos Financieros	458,351,821	458,351,821	0
Subtotal Largo Plazo	458,351,821	458,351,821	0
Otros Pasivos	58,060,013	17,145,421	40,914,592
Total Deuda y Otros Pasivos	585,104,503	504,620,958	80,483,545

b) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

X. Introducción.

Desde su creación el 24 de diciembre de 2002, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), ha tenido como mandato tutelar los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales. Posterior a su creación, el H. Congreso de la Unión ha realizado importantes reformas constitucionales con el fin de fortalecer las facultades del Instituto en la garantía de estos derechos. Tal fue el caso de la reforma al artículo 6º constitucional de 2007, en la que se reconoció expresamente el acceso a la información pública como un derecho fundamental. Asimismo, mediante esta reforma se establecieron los siguientes objetivos: el principio de máxima publicidad en la información pública, la protección de los datos personales que obren en archivos gubernamentales, la obligación de los Sujetos Obligados para hacer pública la información relativa a los recursos públicos y la obligación legal de preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.

Aunado a lo anterior, mediante las reformas constitucionales a los artículos 16 y 73 en 2009, se reconoció el derecho a la protección de datos personales como un derecho fundamental en México. Posteriormente, el 5 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto mediante el cual se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP). Dicha Ley otorgó facultades al Instituto para regular el tratamiento legítimo, controlado e informado de los datos personales a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Además, la LFPDPPP facultó al Instituto como la autoridad federal competente para la protección de datos personales en posesión de particulares.

En un cambio constitucional sin precedentes, el 7 de febrero de 2014 se publicó en el DOF el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia", por el cual el Instituto se convirtió en un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales.

En términos del artículo octavo transitorio del Decreto, en tanto el Congreso de la Unión expide las reformas a las leyes respectivas en materia de transparencia, el organismo garante que establece el artículo 6º de la Constitución, ejercerá sus atribuciones y competencias conforme a lo dispuesto en el Decreto y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente; en razón de que los asuntos en trámite o pendientes de resolución a la entrada en vigor del Decreto deben sustanciarse ante el organismo garante que establece el citado artículo 6º Constitucional.

Conforme al artículo décimo de los Transitorios del Decreto, los recursos financieros y materiales, así como los trabajadores adscritos al IFAI, se transfieren al organismo público autónomo creado.

Como consecuencia de la reforma de 2014, el 4 de mayo de 2015, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), normatividad reglamentaria del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en dicha materia, la cual es aplicable a los tres órdenes de gobierno.

Con la promulgación de la LGTAIP, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) se transformó en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), al cual se le encomendó la responsabilidad de coordinar el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT); con el cual se busca uniformar, homologar y estandarizar todos aquellos mecanismos inherentes al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

XI. Panorama económico y financiero.

El INAI es el ente responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales y con la promulgación de la LGTAIP el 5 de mayo de 2015, se le encomienda la responsabilidad de coordinar el Sistema Nacional de Transparencia (SNT) con el cual se busca uniformar, homologar y estandarizar todos aquellos mecanismos inherentes al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, por lo cual la toma de decisiones en la administración se centra en el cumplimiento de sus metas institucionales.

XII. Autorización e historia.

a) Fecha de Creación.

24 de diciembre de 2002.

b) Principales cambios en su estructura.

El 5 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto mediante el cual se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP). Dicha Ley otorgó facultades al Instituto para regular el tratamiento legítimo, controlado e informado de los datos personales a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Además, la LFPDPPP facultó al Instituto como la autoridad federal competente para la protección de datos personales en posesión de particulares.

Con los cambios al artículo 6°. Constitucional, el 7 de febrero de 2014 se publicó en el DOF el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia", por el cual el Instituto se convirtió en un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales.

Con la promulgación de la LGTAIP el 4 de mayo de 2015, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) se transformó en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), al cual se le encomendó la responsabilidad de coordinar el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT); con el cual se busca uniformar, homologar y estandarizar

todos aquellos mecanismos inherentes al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

XIII. Organización y objeto social.

a) Objeto Social.

El Instituto tiene por objeto promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades, además, la LFPDPP facultó al Instituto como la autoridad federal competente para la protección de datos personales en posesión de particulares.

b) Principal Actividad.

Promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales.

c) Ejercicio Fiscal.

Las notas están elaboradas por el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

d) Régimen Jurídico de Persona Moral sin fines de lucro.

Conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 79, fracción XXIII del Título III del Régimen de las Personas Morales Con Fines No Lucrativos.

e) Consideraciones fiscales.

ISR Retención por Salarios.

ISR Retenciones por Asimilados a Salarios.

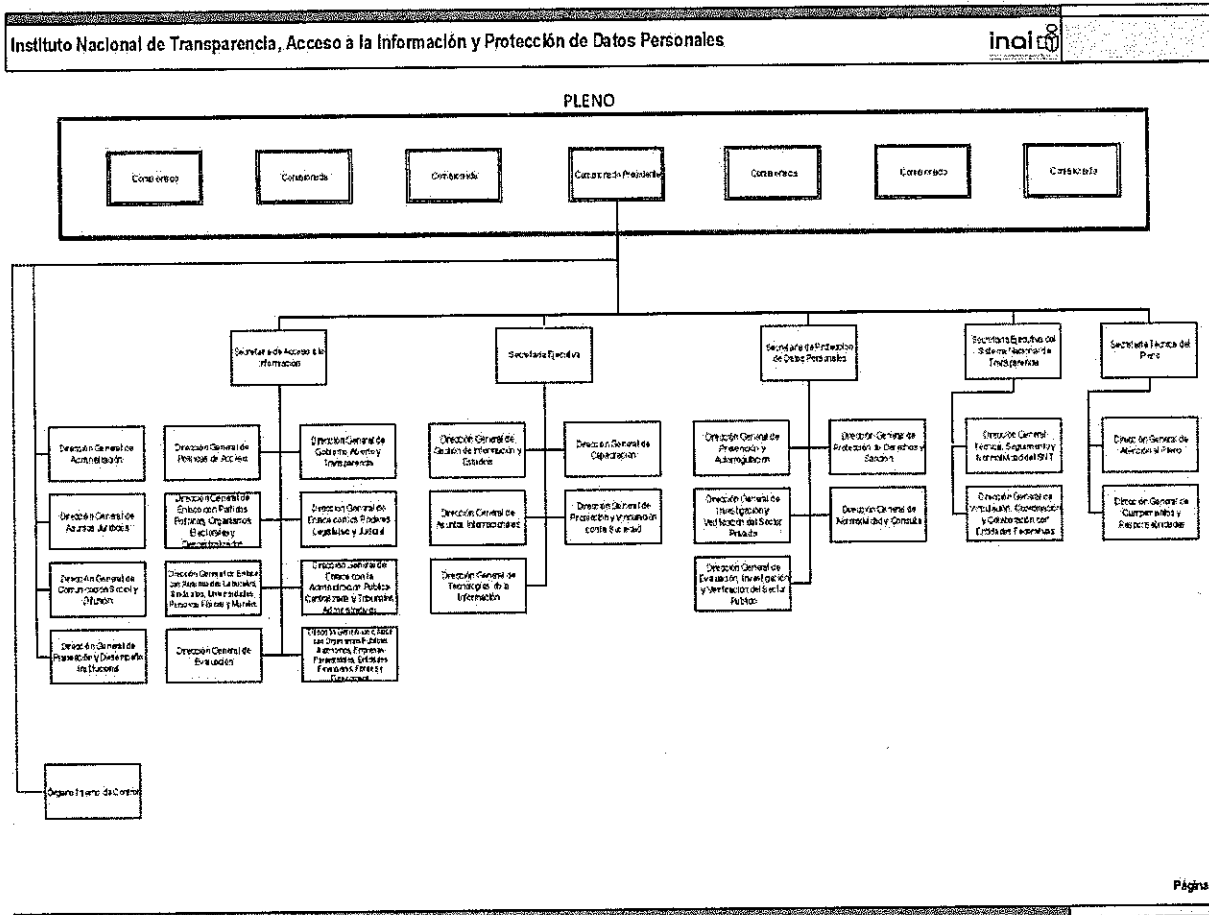
ISR Retenciones por Servicios Profesionales.

IVA Retenciones.

Impuesto sobre Nóminas de la Ciudad de México.

Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.

f) Estructura organizacional básica.



g) El Instituto no es fideicomitente o fideicomisario de Fideicomisos o análogos.

XIV. Base de preparación de los estados financieros.

Antecedentes.

Los estados financieros adjuntos fueron preparados de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y las Normas Generales y Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal emitidas por la UCG e Informes sobre la Gestión Pública de la SHCP.

El 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que entró en vigor el 1° de enero de 2009. Dicha Ley tiene observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

La Ley tiene por objeto establecer los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplican para la generación de información financiera y presupuestal que emitan los entes públicos.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrán aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010, el CONAC emitió el Acuerdo de interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual reguló que las entidades paraestatales del Gobierno Federal tienen la obligación a partir del 1° de enero de 2012, de realizar sus registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados. Asimismo, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables mencionados en dicho acuerdo.

Con fecha 7 de julio de 2011, el CONAC publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Clasificación Administrativa que establece la estructura organizativa del Sector Público desde un punto de vista puramente económico que identifica a las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos y señala las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, se clasifica a la Administración Pública Paraestatal en Entidades Paraestatales No empresarias y No financieras, Entidades Paraestatales Empresariales No financieras y Entidades Paraestatales Empresariales financieras.

Mediante Oficio 309-A.-0200/2011, con fecha 29 de julio de 2011, la SHCP emite los "Lineamientos de la Estrategia de Armonización para la Administración Pública Federal Paraestatal a efecto de dar cumplimiento a la LGCG, en los cuales se mencionan los documentos técnicos contables que deberán estar considerados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental que utilicen en la administración financiera los entes públicos.

Mediante Oficio Circular N°309-A-0248/2012, de fecha 14 de septiembre de 2012, la UCG de la SHCP informó a las Dependencias de la Administración Pública Federal y a las Entidades del Sector Paraestatal sobre diversas modificaciones y precisiones que efectuó en el marco contable gubernamental federal, como sigue:

- a) Después de efectuar diversas modificaciones y actualizaciones en las normas contables que estaban vigentes hasta 2011, para el Sector Paraestatal, se establecieron, como obligatorias a partir del ejercicio 2012, para dicho Sector, seis Normas de Información Financiera Gubernamental Generales (NIFGG), una Norma de Información Financiera Gubernamental Específica (NIFGE) y una Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG). Asimismo, se dieron de baja dos Normas Generales de Información Financiera Gubernamental y nueve Normas Específicas de Información Financiera Gubernamental que estaban vigentes hasta 2011.

Las normas gubernamentales aplicables a partir del ejercicio 2012 son:

- NIFGG SP 01 Control presupuestario de los ingresos y de los gastos.

- NIFGG SP 02 Subsidios y transferencias corrientes y de capital en sus diferentes modalidades.
 - NIFGG SP 03 Estimación de cuentas incobrables.
 - NIFGG SP 04 Reexpresión.
 - NIFGG SP 05 Obligaciones laborales.
 - NIFGG SP 06 Arrendamiento financiero.
 - NIFGE SP 01 Proyectos de infraestructura productiva de largo plazo "PIDIREGAS".
 - NACG 01 Disposiciones aplicables al archivo contable gubernamental.
- b) Las normas contables Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y Parámetros de Estimación de Vida Útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, 13 de diciembre de 2011 y 15 de agosto de 2012, respectivamente, son de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2013 (Nota: en este caso debe tomarse en cuenta el Oficio N°. 0247/2012 que emitió el Secretario Técnico del CONAC el 14 de septiembre de 2012, donde establece que dichas normas contables deben ser aplicadas a partir del ejercicio que inicia el 1° de enero de 2013, sin embargo, se permitió su aplicación en 2012 para el caso de aquellos entes públicos que tuvieron la posibilidad de realizar sus registros contables conforme dichas normas, o aquellos que en esa fecha estuvieron aplicando la sustancia de las mismas. Se considera que la UCG no puede contravenir las disposiciones de CONAC, por lo que cualquier entidad que haya aplicado esas normas en 2012 estaría en cumplimiento).
- c) Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca la UCG de la SHCP, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de ésta, las Normas de Información Financiera nacionales e internacionales que apliquen al sector privado.

A partir del 15 de diciembre del 2011, mediante Oficio No. 309-A-II-965/2011 de la Dirección General Adjunta de Normas y Cuenta Pública, adscrita a la UCG e Informes sobre la Gestión Pública de la SHCP, aprobó la aplicación del Plan de Cuentas, Instructivo de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el registro Contable y Guías Contabilizadoras del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, para el registro de las operaciones financieras y presupuestarias aplicables a este Instituto, por lo que los Estados Financieros son presentados de acuerdo al nuevo Catálogo de Cuentas autorizado.

Con fecha 29 de septiembre de 2014, mediante Oficio N° 309-A-II-008/2014 de la Dirección General Adjunta de Normas y Cuenta Pública, adscrita a la UCG e Informes sobre la Gestión Pública de la SHCP, emitió la aprobación de la "Lista de Cuentas Aplicables a las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal". Asimismo, con oficio No. 309-A-II-78.11/2014 de fecha 6 de octubre de 2014, la UCG informa a las Entidades que "...la lista de cuentas específicas, la deberá elaborar y aprobar sus áreas competentes en materia de contabilidad gubernamental, ajustándose a la lista de cuentas antes aprobada.

A partir de su autonomía.

Los Estados Financieros del INAI, están elaborados de conformidad con lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, así como en la LGCG, la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de acuerdo con las prácticas, métodos, procedimientos, reglas particulares y generales, así como con las disposiciones legales, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia en los ámbitos de los entes públicos, confiable y comparable, que responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas, y de la fiscalización, y aporte certeza y transparencia a la gestión financiera gubernamental.

XV. Políticas de contabilidad significativas.

a) Efectos de la inflación.

El INAI no reconoce efectos de la inflación a través de la reexpresión, al determinar que no existe un entorno económico inflacionario.

Se entiende como entorno económico inflacionario, cuando los niveles de inflación provocan que la moneda se deprecie de manera importante en su poder adquisitivo y puede dejarse de considerar como referente al liquidar transacciones económicas ocurridas en el pasado, además del impacto en el corto plazo en los indicadores económicos, como son; el tipo de cambio, tasas de interés, salarios o precios; es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es igual o superior que el 26.0% (promedio anual 8.0%) .

Los índices que se utilizaron para efectos de determinar un entorno económico no inflacionario son los siguientes:

• 31 de diciembre 2019	130.813	Inflación	3.64%
• 31 de diciembre 2018	130.813	Inflación	4.83%
• 31 de diciembre 2017	130.813	Inflación	6.77%

La inflación del ejercicio 2019 fue de 3.64%.

b) Inmuebles, mobiliario y equipo.

Hasta el 31 de diciembre de 2007, expresan su valor actualizado mediante la aplicación al costo de adquisición, de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), la depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil de los activos al 30 de septiembre de 2020, las tasas aplicadas fueron:

<u>Concepto</u>	<u>%</u>
Edificios y construcciones	5
Mobiliario y equipo	10
Equipo de comunicación y telecomunicación	25
Bienes informáticos	30
Equipo de transporte	25
Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	10
Herramientas y refacciones	10
Maquinaria y equipo industrial	10

c) La asignación presupuestal para gastos de operación e inversión.

Se registran como ingresos para ser aplicados a los costos de los programas de operación del Instituto y como aportaciones al patrimonio, respectivamente.

d) Las erogaciones de gastos de operación e inversión.

Están sujetas al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

e) Obligaciones laborales.

La NIFGG SP 05 "Obligaciones Laborales", establece que los compromisos en materia de pensiones al retiro de los trabajadores de las entidades cuyas relaciones laborales se rigen por el apartado "B" del artículo 123 Constitucional, son en su totalidad asumidos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); en cuanto a las primas de antigüedad, no existe esta obligación. Por tales razones no hay contingencia laboral que deba ser provisionada.

Los pagos a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de ser despedidos, de acuerdo a la Ley Federal de los Trabajadores del Estado (apartado B), se registran en el resultado del año en que se generan.

XVI. Normatividad principal aplicable.

El Instituto para llevar a cabo su operación se rige principalmente por la siguiente normatividad:

- a. Ley General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- b. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- d. Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio Fiscal 2019.
- e. Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).
- f. Reglamento de Recursos Financieros y Presupuestales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- g. Lineamientos Internos que regulan la asignación de comisiones, viáticos y pasajes nacionales e internacionales para el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

XVII. Procesos de mejora.

Al 30 de septiembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, se aplicaron como políticas de control interno el Reglamento de Recursos Financieros y Presupuestales y los Lineamientos Internos que Regulan la Asignación de Comisiones, Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como la normatividad en la materia.

XVIII. Eventos posteriores al cierre.

A la fecha no se tienen eventos posteriores que afecten los estados financieros que se presentan.

XIX. Autorización de la emisión de los estados financieros.

Con fecha 12 de octubre de 2020, el Lic. Rafael Estrada Cabral Director General de Administración y el C.P. José Alberto Espinosa Lastiri Director de Recursos Financieros, autorizaron la emisión de los estados financieros y sus Notas.

Las presentes notas son parte integrante de los estados financieros.



**LIC. RAFAEL ESTRADA CABRAL
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**



**C.P. JOSÉ ALBERTO ESPINOSA
LASTIRI
DIRECTOR DE RECURSOS
FINANCIEROS**